

Que, con Informe N° 0075-2012-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta la necesidad de modificar el Manual del Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, a fin de actualizarlo en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, teniendo en cuenta, para ello los criterios, referidos a la efectuar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos, funciones y cargos;

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como, contar con una adecuada calificación y clasificación de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud, resulta conveniente emitir el acto correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visto del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial, en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

805732-1

Declaran la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud ubicados en Lima Metropolitana y en la Gerencia Regional del Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 517-2012/MINSA

Lima, 22 de junio del 2012

Visto el Expediente N° 12- 053112-001, que contiene el Informe Técnico N° 03-2012-COE-OEMDC-WAMV-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la referida Directiva establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina

que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA ha organizado la Conferencia Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Organismos Nacionales contra el Problema Mundial de las Drogas, a llevarse a cabo en la Ciudad de Lima los días 25 y 26 de junio del presente año, con la participación de autoridades de países de los diferentes continentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2012-COE-OEMDC-WAMV-OGDN/MINSA, la Oficina General de Defensa Nacional ha propuesto a la Alta Dirección del Ministerio de Salud declarar la Alerta Verde en los Establecimientos de Salud correspondientes a Lima Metropolitana y a la Gerencia Regional de Salud del Callao, a partir de las 20:00 horas del día domingo 24 de junio del 2012 hasta las 20:00 horas del día miércoles 27 de junio de 2012, por lo que, resulta necesario tomar medidas y acciones preparativas y oportunas que nos permitan actuar en forma correcta, eficaz y eficiente ante posibles situaciones de emergencias y/o desastres que pudieran presentarse durante el referido evento;

Que, en ese sentido y considerando posibles situaciones de emergencia y/o desastre, es necesario que se adopten las medidas correspondientes, a efecto de garantizar y brindar en forma oportuna la atención de salud de las personas en general;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Con las visiones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud ubicados en Lima Metropolitana y en la Gerencia Regional del Callao, a partir de las 20:00 horas del día domingo 24 de junio hasta las 20:00 horas del día miércoles 27 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Disponer que las Direcciones de Salud correspondientes y la Gerencia Regional de Salud del Callao, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre que el área comprometida corresponda a su jurisdicción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional a través de las Direcciones de Salud y la Gerencia Regional del Callao, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución se sujetarán a las normas legales vigentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

805732-2